

AT



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 269-2022-MPHCO/O

Huánuco, 23 de diciembre de 2022

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN



VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 22 de diciembre de 2022, el Dictamen N° 28-2022-MPHCO-CM/CALPYSG, de fecha 02 de diciembre de 2022, presentado por la Comisión de Asuntos Legales, Procuraduría y Secretaría General; el Informe Legal N° 1174-2022-MPHCO-GAJ, del 29 de noviembre de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 00455-2022-MPHCO-GAF, del 22 de noviembre de 2022 del Gerente de Administración y Finanzas; el Informe N° 01035-2022-MPHCO-GAF/SGP, de fecha 21 de noviembre de 2022, de la Sub Gerente de Patrimonio (e), y;

CONSIDERANDO:

De conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 Y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que **"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo"**; en concordancia con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 41° de la citada norma, que establece **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**.

Que, por otro lado, se tiene que el artículo 212° de la acotada norma administrativa, sobre Rectificación de errores, establece que: **"212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"**. (Subrayado y cursiva es agregado).

Que, mediante Acuerdo De Concejo N° 0205-2022-MPHCO/O, de fecha 27 de octubre del 2022, se **RESUELVE:**

"(...)

ARTÍCULO 2°.- ACUMULAR los Expedientes Administrativo, presentado por la administrada Saida Silva Rato, en mérito al artículo 160° y 161° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444, siendo los siguientes:

- Expediente N° 202222301, de fecha 07/06/2022, sobre Perfeccionamiento de la transferencia de escritura pública del Puesto N° 164 o Sub Lote N° 4 del Mercado de Abastos Las Moras;
- Expediente N° 202224708, de fecha 23 de Junio del 2022, sobre Nueva Minuta de compra venta del Sub Lote N° 04 del Puesto 164, del Mercado de Abastos de Las Moras.

ARTÍCULO 3°.- APROBAR la solicitud de Actualización de Minuta de compra venta del del Sub Lote N° 04 del Puesto 164, ubicado en el Jr. 14 de Agosto – Cdra. 1 – Mercado de Abastos – Las Moras del Distrito, Provincia y Departamento de Huánuco, presentada por la administrada Saida Silva Rato, con Expediente N° 202224708, de fecha 23 de junio del 2022, en mérito a los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huánuco, la suscripción de la Nueva minuta de compraventa y Escritura Pública para el perfeccionamiento actualizado de



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

la transferencia de propiedad del Sub Lote 04 del Puesto 164, "ubicado en el Jr. 14 de Agosto – Cdra. 1 – Mercado de Abastos – Las Moras del Distrito, Provincia y Departamento de Huánuco; presentado con Expediente N° 202224708, de fecha 25/07/2022, debiéndose considerar el precio por M2 de terreno, de \$ 300.00 (Trescientos Dólares Americanos); en merito a los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 5°.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración y Finanzas; demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco y a la administrada Saida Silva Rato, para su conocimiento.

(...)"

Que, con Informe N° 01035-2022-MPHCO-GAF/SGP, de fecha 21 de noviembre de 2022, la Sub Gerente de Patrimonio (e), solicita la rectificación del artículo tercero y quinto del Acuerdo de Concejo N° 0205-2022-MPHCO/O, de fecha 27 de octubre de 2022, toda vez que se consignó de manera errónea el nombre del requirente: DICE: Saida Silva Rato, DEBE DECIR: Saida Silva Mato, para ello adjunta copia simple del DNI de la administrada antes citada.

Que a través del Informe N° 00455-2022-MPHCO-GAF, de fecha 22 de noviembre de 2022, el Gerente de Administración y Finanzas, en atención al Informe N° 01035-2022-MPHCO-GAF/SGP, solicita la rectificación de oficio del artículo tercero y quinto del Acuerdo de Concejo N° 0205-2022-MPHCO/O, de fecha 27 de octubre de 2022,

Que, con Informe Legal N° 1170-2022-MPHCO-GAJ, de fecha 28 de noviembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que se incurrió, de manera involuntaria, en error material, en el extremo de haberse consignado de manera errónea el apellido materno de la administrada "Saida Silva Rato", siendo lo correcto "Saida Silva Mato", de conformidad a lo manifestado en los precitados informes técnicos y a su DNI que se adjunta al presente expediente; por lo que, debe procederse a la rectificación de oficio.

Que, con Dictamen N° 28-2022-MPHCO-CM/CALPYSG, de fecha 02 de diciembre de 2022, la Comisión de Asuntos Legales, Procuraduría y Secretaría General, recomienda al pleno de Concejo Municipal rectificar de oficio el error advertido

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, el Concejo Municipal, con dispensa de lectura y aprobación del Acta, por **UNANIMIDAD**;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Dictamen N° 28-2022-MPHCO-CM/CALPYSG, de fecha 02 de diciembre de 2022, presentado por la Comisión de Asuntos Legales, Procuraduría y Secretaría General.

ARTÍCULO 2°.- RECTIFICAR, de oficio, por error material, el artículo tercero y quinto del ACUERDO DE CONCEJO N° 0205-2022-MPHCO/O, de fecha 27 de octubre de 2022, al haberse consignado de manera errónea el apellido materno de la administrada "Saida Silva Rato", siendo lo correcto "Saida Silva Mato", conforme al siguiente detalle:

DEBE DECIR: ARTÍCULO 3°.- APROBAR la solicitud de Actualización de Minuta de compra venta del Sub Lote N° 04 del Puesto 164 (...) presentada por la administrada Saida Silva Mato (...).

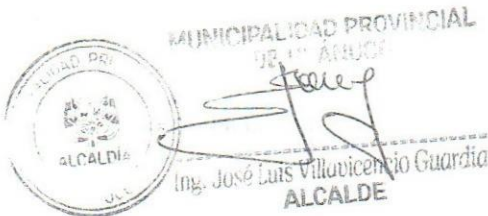
DEBE DECIR: ARTÍCULO 5°.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración y Finanzas; demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco y a la administrada Saida Silva Mato (...).

ARTÍCULO 3°.- DÉJESE subsistente lo demás que contiene

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco; y a la Sra. Saida Silva Mato, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO
Gerencia de Secretaría General

TRANSCRIPCION - NOTIFICACION

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra en el expediente N° ha sido elevada a la atención de Alcaldía, por lo que cumple con notificar a su persona para su conocimiento y fines.

29 DIC 2022

Huánuco, ...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANUCO

Abog. BALTAZAR VARA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL